

Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, una "Visita de Estudio" enmarcada en el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), organizada por la Unión Europea (UE) y la Agencia Alemana para el Control de las Exportaciones (BAFA), se desarrollará en la ciudad de Valencia, Reino de España, del 16 al 18 de octubre de 2019;

Que, la citada visita de estudio tiene como objetivo que los delegados nacionales tomen conocimiento de manera presencial, sobre el funcionamiento de los sistemas de controles aduaneros y fronterizos, así como del procedimiento para la autorización o denegación de licencias de transferencias de armas de un Estado de la Unión Europea, como el Reino de España, y de esta manera contribuir con la República del Perú en la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas; por lo que se estima necesaria la participación de la Especialista Legal de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales, en el citado evento;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

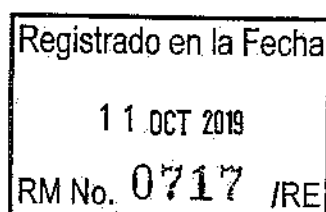
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la abogada Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Contratada Administrativa de Servicios, especialista legal de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Valencia, Reino de España, del 16 al 18 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Unión Europea.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la citada especialista legal deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores